Cargo de
mayordomo

y el dicho señor don Juan el dicho dia diez de Junio del dicho año los dichos señores
mandaron que de la quenta de la arca
~~los~~ mill ducados como tienen acordado
para que con otros mill dos del cargo que
el dicho mi los tiene del dicho Juº de Segovia para
la guerra de Granada, y asi se sacaron, y contaron
en todo mill dieciocho de plata castellanos y ocho mill dieciocho
ducados y metieron del dicho dinero
en una arca que se hizo con dos llaves, el dicho señor don Juan
tiene la una y el dicho Alonso de Castro
la otra en presencia de los dichos señores
don Pedro Ponce de Leon y don Fernando de
Ulloa y el dicho Alonso de Castro
y el dicho don Juan de Ulloa
lo so que se guarde las dichas mercedes
y se cumplan como en ella se contiene
y se cargo a don Juan de Ulloa como se cargo
y firmolo de su nombre siendo testigos
Juº de Segovia y Alonso de Castro

Don Juan de Ulloa

Los dichos señores Juan de Ulloa y Geronimo Cano
de los dichos mill ducados en reales al dicho Alonso de
Castro, que ansi se tomaron a censo del dicho Gabriel
de Baeza, para dar a los dichos logueros.
y darlos en tierras en Granada segun la
vecindad para que con ellos mill ducados
el dicho Juº de Segovia y Pedro de Lorca y los otros mill
de los dichos tenga el dicho Juº de Segovia para los
alarifes logueros y para dar a los dichos logueros
segun el dicho Fernando de Ulloa

al fol. 28 dro
de Lorca por
mano de Segovia.
CCLXXXIIII

y acordaron los dichos señores patrones que el dicho
Tomen que el dicho Juº de Segovia de lo que a sido a su